

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 5 DE OCTUBRE DE 1923

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — o/o	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	o/o		o/o		Fechas	o/o				o/o	o/o
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto 1919.) <i>Al contado.</i>					ACCIONES				
4-10-923	69,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	69,50, 55, 50 y 55	4-10-923	570,00	Banco de España.....	500			569,00	
4-10-923	69,90	» E, de 25.000 » »	69,60 y 55	4-10-923	241,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500			241,00	
4-10-923	70,00	» D, de 12.500 » »	69,90, 80 y 95	4-10-923	259,00	Banco Hipotecario de España...	500			259,00	
4-10-923	70,00	» C, de 5.000 » »	69,80	18-5-923	85,00	Banco de Castilla.....	250				
4-10-923	70,00	» B, de 2.500 » »	69,85	3-10-923	174,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90		175,00	
4-10-923	70,10	» A, de 500 » »	69,80 y 85	4-10-923	146,00	Banco Español de Crédito.....	250			146,00	
4-10-923	70,00	» G, de 100 » »	69,85	28-9-923	355,00	Unión Española de Explosivos...	100				
4-10-923	70,00	» H, de 200 » »	69,85	4-10-923	84,00	Socied. Gral. Azu- ¹ Preferentes.	500				
3-10-923	69,80	En diferentes series.....	69,85	3-10-923	36,00	carera España....(Ordinarias..	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>			21-6-923	104,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
4-10-923	83,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,50	4-10-923	300,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			305,60	ptas.
4-10-923	83,80	» E, de 12.000 » »	82,50	4-10-923	362,00	Idem Norte de España.....	475			306	fd.
4-10-923	83,75	» D, de 6.000 » »	83,00	4-16-923	226,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos			228	fd.
3-10-923	83,80	» C, de 4.000 » »	83,00			OBLIGACIONES			Interés anual por 100		
4-10-923	84,00	» B, de 2.000 » »	83,00	28-9-923	362,00	Bonos del Banco de España.....	500		4	87,50	
4-10-923	84,00	» A, de 1.000 » »	83,00	4-10-923	88,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		5	98,60, 65, 60 y 65	
4-10-923	84,00	» G, de 100 » »	83,00	4-10-923	98,40	Idem id. id.....	500		6	110,50	
4-10-923	84,00	» H, de 200 » »	83,00	3-10-923	110,06	Idem id. id.....	500				
3-10-923	83,60	En diferentes series.....	83,00	4-10-923	74,50	Sociedad Gral. Azuc. ¹ España...	500				
		4 POR 100 AMORTIZABLE			1-10-923	91,50	(Serie A.	500			
4-10-923	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		22-6-923	77,75	F. C. M. Z. A., Va- » B.	500		4 1/2		
1-10-923	88,00	» D, de 12.500 » »		27-8-923	70,50	ladolid a Ariza..... » C.	500		4		
4-10-923	87,75	» C, de 5.000 » »		20-1-923	63,50		500		3		
4-10-923	88,00	» B, de 2.500 » »		26-5-922	58,25	Idem Norte de Espa- 2.ª serie.	500		3		
4-10-923	88,00	» A, de 500 » »	88,00	18-5-921	53,00	ña. Emisión 17 de 3.ª serie.	500		3		
20-7-923	89,00	En diferentes series.....		18-11-920	52,00	Enero de 1905..... 4.ª serie.	500		3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			20-1-923	59,50		500			
2-10-923	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				Ayuntamiento de Madrid.					
4-10-923	94,75	» E, de 25.000 » »	94,25	3-10-923	84,00	Obligaciones	500				
3-10-923	94,50	» D, de 12.500 » »	94,25	4-10-923	91,50	Expropiaciones del Interior.....	500				
4-10-923	94,80	» C, de 5.000 » »	94,50	21-9-923	89,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
4-10-923	94,80	» B, de 2.500 » »	94,25	4-10-923	87,50	Idem id. 1918.....	500			87,50	
4-10-923	94,80	» A, de 500 » »	94,25	28-4-923	92,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE					PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
		EMISION DE 1917			4 por 100 perpetuo al contado.....	903,800	Idem fin corriente.....	0		PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 43,95 pesetas por 100 francos.—50.000 a 44,10. 50.000 a 44,05.—125.000 a 44,06.	
27-9-923	94,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		4 por 100 amortizable.....	4,500	Idem fin próximo.....	0			LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 33,56 pesetas una.—1.000 a 33,57.—2.000 a 33,56.	
2-10-923	95,25	» E, de 25.000 » »	94,40	5 por 100 amortizable.....	110,000	Acciones del Banco de España.....	4,000			NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dólares a 7,35 uno.	
2-10-923	95,25	» D, de 12.500 » »		Acciones del Banco Hipotecario.....	1,000	Idem del Banco Hipotecario.....	1,000			ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 33,00 pesetas por 100 liras.	
4-10-923	94,25	» C, de 5.000 » »	94,25	Idem de la Arrendataria de Tabacos....	15,500	Idem de la Arrendataria de Tabacos....	15,500				
4-10-923	94,25	» B, de 2.500 » »	94,25	Azucarera.—Preferentes	0	Idem.—Ordinarias	0				
4-10-923	94,25	» A, de 500 » »	94,25	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	122,000	Idem id. al 6 %	3,500				
3-10-923	91,00	En diferentes series.....									

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Bibliología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

Se recuerda a los señores opositores a esta Cátedra (la continuación de cuyos ejercicios ha sido autorizada por la Superioridad), que sigue vigente la citación publicada en la GACETA DE MADRID de 22 de febrero de defraudación, seguido contra Madrid, 5 de Octubre de 1923.— El Presidente del Tribunal, A. Bopilla y San Martín. — P-6100

Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor numerario de Fisiología e Higiene de la Escuela de Veterinaria de Santiago.

En cumplimiento de lo ordenado en la Real orden circular del Directorio, fecha 1.º del actual, queda anulada la convocatoria para las referidas oposiciones, publicada en la GACETA del 29 del pasado Septiembre.

Madrid, 4 de Octubre de 1923.— El Presidente del Tribunal, Juan M. Díaz Villar. — P-6101

SUBASTAS**HACIENDA****DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS****NEGOCIADO CENTRAL**

Con arreglo a lo determinado en Real orden de 3 del actual, esta Dirección general ha dispuesto que el día 26, a las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas a favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 562.497,27 pesetas, compuesta de 20.221,85 pesetas recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada y de 542.275,42 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada en el mes de Septiembre último.

Las reglas y formalidades que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.º Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesa-

dos que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 14 de Febrero de 1919, habrán de adherirse a los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de a peseta, clase 8.º

3.º Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio a que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.º A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, o en su defecto exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.º La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 24 y 25, de diez a dos, y el 26, de diez a doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.º En el día y hora señalados para la subasta, se constituirá en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá a la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando a conocer a los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.º En igualdad de precios se dará preferencia a la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscriptas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10.º De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, a no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará a la cantidad que corresponda a las siguientes.

11.º Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos corres-

pondientes a las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12.º La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Rocio de documentos de la Deuda y Clases Pasivas de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitará en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón correspondiente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: "A la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta". (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13.º El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14.º Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA DE MADRID el resultado de la subasta.

Madrid, 5 de Octubre de 1923.— El Director general, Arturo Forcat.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas, en... del corriente..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid... de... 192...

(El interesado)

GOBERNACION**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS****Sección 1.º—Negociado 3.º****CORREOS**

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el...

transporte de la correspondencia pública en carruaje entre las oficinas del Ramo de Figueras y Massanet de Cabrenys (2½ kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Gerona y en la oficina del Ramo de Figueras, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 2 de Septiembre de 1923.—
El Director general interino, J. Moreno.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2007

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Con motivo de la reclamación económica-administrativa interpuesta por D. Rogelio Raventós, contra el acuerdo de esta Administración de Contribuciones recaído en expediente de defraudación, seguido contra dicho señor por el concepto de industrial, el Sr. Administrador de Contribuciones en 21 de Diciembre de 1922, dictó la siguiente providencia.

"En cumplimiento de lo que previene la Real orden de 10 de Junio de 1904, procede dar vista de estas actuaciones al interesado por término de diez días." Y por no tener domicilio conocido el reclamante D. Rogelio Raventós, se le notifica dicha providencia por medio de este periódico oficial, para su conocimiento y efectos reglamentarios.

Barcelona, 29 de Septiembre de 1923.—El Delegado de Hacienda, Francisco Zambalamberri.

F.—6091

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ALMONACID DE LA SIERRA

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes al cuarto trimestre del año 1922-23 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a con anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900,

Nombres de los deudores.

Francisco Acero 87,70 pesetas
Juliana Acero, 18,64.
Manuel Aldea, 6,99.
Nicolás Aldea, 5,82.
Juan Aldea, 18,39.
Manuel Aldea, 18,61.
Miguel Aldea, 4,19.
Manuel Alonso, 3,02.
Clemente Angulo, 1,85.
Joaquín Angulo, 2,33.
Alberto Aramburo, 22,12.
Francisco Aramburo, 19,32.
Manuel Aramburo, 19,79.
Nicolás Aramburo, 3,49.
Martina Arnal, 55,92.
Antonio Asensio, 3,49.
Miguel Asensio, 8,15.
Blasa Asensio, 3,49.
Bartolomé Aznar, 1,87.
María Aznar, 3,79.
Tadeo Aznar, 4,80.
Juan Aznar, 7,67.
Mariano Aznar, 2,34.
Antonio Aznar, 2,10.
Marta Beltrán, 4,65.
María Berdejo, 21,85.
Antonio Bernal, 8,84.
María Bernal, 24,47.
Juan Bernal, 11,64.
Pascual Bernal, 4,65.
Francisco Bernal, 21,66.
Juan Bernal, 27,05.

Pascuala Bernal, 11,88.
Vicente Bernal, 2,10.
Juan Bernal, 58,02.
Pablo Bernal, 59,95.
Manuel Bernal, 13,51.
Miguel Bernal, 10,70.
Esteban Bernal, 13,51.
Hipólito Bernal, 7,91.
Vicente Bernal, 5,35.
Rafael Bernal, 3,49.
Agustín Blasco, 2,33.
Joaquín Bosqued, 25,63.
El mismo, 5,12.
Francisco Bengaz, 18,54.
Julio Bengaz, 6,99.
María Bengaz, 2,10.
María Cabeza, 14,44.
Agustín Calderón, 12,80.
Francisco Cardiel, 4,65.
Antonio Cardiel, 2,50.
Esteban Castillo, 3,27.
Miguel Cebrián, 12,80.
Antonio Cerdán, 4,18.
Antonio Compés, 12,37.
J. José Compés, 8,15.
Nicolás Compés, 47,93.
El mismo, 4,65.
José Compés, 20,49.
Emerenciano Compés, 2,83.
Teresa Compés, 7,22.
José Compés, 1,85.
Alejandro Compés, 20,03.
Marcelino Compés, 18,88.
Miguel Compés, 25,91.
Manuel Egrido, 8,84.
Mariano Esquerro, 3,02.
Carmela Esquerro, 24,72.
Juan Francisco Felipe, 6,73.
Manuel Felipe, 8,82.
Francisco Felipe, 5,12.
Gregorio Felipe, 7,91.
Pedro Ferrer, 1,86.
José Ferrer, 8,83.
Manuel Ferrer, 16,51.
María Fontana, 6,52.
José Franco, 10,70.
Josefa Franco, 5,12.
Antonio Franco, 12,35.
Mariano Galindo, 19,10.
Simón Galindo, 2,33.
Miguela Gálvez, 11,64.
María Gálvez, 5,60.
Ramón Gálvez, 61,81.
Manuel Gálvez, 6,98.
Hipólito Gálvez, 56,44.
José Gálvez, 5,12.
Manuel Gálvez, 3,95.
Martín Gálvez, 3,38.
Marcial Gálvez, 33,60.
Nicolás Gálvez, 18,18.
Vicente Gálvez, 26,14.
Manuel Gálvez, 12,57.
Mariano Gálvez, 10,82.
Ignacio Gálvez, 10,23.
Francisco Gálvez, 1,86.
María Antonia Gálvez, 7,92.
Francisco Gálvez, 6,99.
Manuela Gálvez, 2,33.
Nicolás Gálvez, 2,79.
Julian Gálvez, 4,18.
Gregorio Gascón, 13,14.
Cristóbal Gator, 3,27.
Francisco Gracia, 10,93.
Nicolás Gracia, 2,55.
Francisco Gracia, 14,57.
Pedro Gracia, 18,88.
Ildefonso Gracia, 3,97.
María Gracia, 11,41.
José Gracia, 1,86.
Manuel Gracia, 9,55.
Valero Gracia, 1,86.
Gregorio Gerardo, 13,65.

Ambrosio Hernández, 7,45.
 Manuel Hernández, 17,15.
 Mariano Hernández, 4,65.
 Martín Hernández, 3,72.
 Manuel Hernández, 2,33.
 Mateo Hernández, 3,49.
 María Hernández, 4,18.
 Francisco Hernández, 16,06.
 Hipólito Hernández, 23,50.
 Ramón Hernández, 7,47.
 José Hernández, 1,82.
 Baltasar Hernández, 35,02.
 Francisco Hernández, 6,04.
 Ignacio Hernández, 5,60.
 Manuel Hernández, 6,04.
 Nicolás Hernández, 5,35.
 Francisco Hernández, 6,04.
 Ignacio Hernández, 5,60.
 Manuel Hernández, 6,94.
 Nicolás Hernández, 5,35.
 Francisco Hernández, 10,71.
 Gregorio Hernández, 9,55.
 Manuel Hernández, 23,83.
 Pedro Hernández, 12,80.
 Nicolás Hernández, 11,87.
 Ángel Hernández, 5,60.
 Ignacio Hernández, 9,11.
 Nicolás Hernández, 2,12.
 José Herrero, 4,18.
 Tomás Herrero, 11,40.
 Lorenzo Herrero, 3,71.
 Manuel Herrero, 8,63.
 Emerenciano Herrero, 55,54.
 José Ibáñez, 52,08.
 Domingo Ibáñez, 12,35.
 Francisco Ibáñez, 26,84.
 Joaquín Ibáñez, 16,32.
 Serapio Garate, 2,37.
 Nicolás Gimeno, 54,78.
 Francisco Gimeno, 8,61.
 Nicolás Gimeno, 9,31.
 Damián Gimeno, 3,72.
 José Gimeno, 5,57.
 Juan Francisco Gimeno, 23,30.
 Nicolás Gimeno, 4,66.
 Hipólito Gimeno, 2,10.
 María Gimeno, 2,79.
 Miguel Gimeno, 6,52.
 Francisco Gimeno, 2,33.
 Antonio Gimeno, 8,15.
 María Gimeno, 9,31.
 Miguel Gimeno, 7,47.
 Nicolás Gimeno, 1,85.
 José Gimeno, 1,87.
 Manuel Gimeno, 3,02.
 Antonio Gimeno, 23,31.
 María Gimeno, 1,87.
 Santiago Gimeno, 1,87.
 María Gimeno, 5,36.
 Francisco Girón, 29,91.
 Aurelino Joven, 3,02.
 Pablo Joven, 22,82.
 Joaquín Juste, 8,62.
 Juan José Lafuente, 5,12.
 Remualda, Lafuente, 2,10.
 Antonio Lamuela, 24,71.
 Manuel Lamuela, 10,94.
 Roque Lamuela, 13,50.
 Enrique Lamuela, 6,99.
 Manuel Lamuela, 3,49.
 Francisco Lamuela, 22,63.
 Pedro Lamuela, 2,56.
 Ana Lamuela, 3,02.
 Manuel Lamuela, 10,91.
 Nicolás Lamuela, 4,42.
 Vicente Lamuela, 3,95.
 Manuel Lázaro, 8,17.
 Vicente Longares, 9,31.
 Roque Longares, 2,80.
 Pedro Longares, 16,32.
 María Josefa López, 26,85.
 Gregorio López, 3,49.

Manuela López, 4,65.
 Evaristo López, 41,88.
 María Valera López, 4,42.
 Tadeo Valera, 11,64.
 Antonio López, 2,55.
 Gabriel López, 6,28.
 Bernabé López, 3,72.
 José López, 9,31.
 Manuel López, 2,10.
 Nicolás López, 74,71.
 Carmen López, 4,66.
 Francisco López, 4,65.
 Leandro López, 37,10.
 Manuel López, 5,82.
 Agustín López, 6,28.
 Antonio López, 13,50.
 Jorja López, 2,33.
 José López, 6,99.
 Manuela López, 4,90.
 Nicolás López, 3,49.
 Pascual López, 2,33.
 Ramón López, 9,78.
 Vicente López, 3,49.
 Andresa López, 3,27.
 Ignacio López, 9,78.
 José López, 3,95.
 Manuel López, 8,27.
 Miguel López, 3,27.
 Juan López, 4,42.
 Rafael López, 6,99.
 Manuel López, 5,86.
 Paulino López, 54,12.
 Antonio López, 9,08.
 Francisco López, 11,40.
 Gregorio López, 9,08.
 José López, 12,13.
 Manuel López, 11,40.
 Mariano López, 10,47.
 Francisco López, 17,22.
 Juan López, 73,96.
 Santiago López, 15,57.
 Celedonio Lospuntas, 4,42.
 Antonio Lorente, 7,92.
 Simón Marín, 146,03.
 Ignacia Martínez, 3,72.
 Manuel Martínez, 15,84.
 El mismo, 7,22.
 María Francisca, 4,22.
 Manuel Martínez, 35,35.
 Antonio Martínez, 28,01.
 Francisco Martínez, 72,37.
 Julián Martínez, 7,91.
 Mariano Martínez, 36,04.
 Santiago Martínez, 3,72.
 Miguel Martínez, 11,18.
 Gregorio Martínez, 7,91.
 Manuel Martínez, 7,22.
 Manuela Martínez, 20,27.
 María Martínez, 8,39.
 Miguela Martínez, 5,35.
 Simona Martínez, 11,18.
 Tomasa Martínez, 2,79.
 José Martínez, 20,11.
 Manuel Martínez, 22,85.
 María Martínez, 6,99.
 Manuel Martínez, 26,84.
 Antonio Martínez, 8,38.
 Manuel Martínez, 5,12.
 Francisco Martínez, 18,17.
 Luisa Martínez, 3,49.
 Manuel Martínez, 2,56.
 Melchora Martínez, 4,42.
 Joaquín Martínez, 3,27.
 Custodio Martínez, 2,79.
 Manuel Martínez, 17,22.
 Manuel Martínez, 17,22.
 Francisco Martínez, 35,20.
 Julián Martínez, 7,45.
 Sixto Martínez, 9,31.
 Manuel Martínez, 8,38.
 Antonio Mateo, 2,56.
 Ramona Millán, 5,02.

La misma, 3,49.
 Elías Moneva, 37,57.
 Joaquín Moneva, 8,38.
 Manuel Moneva, 12,59.
 Antonio Moneva, 8,87.
 Ignacio Moneva, 2,79.
 Mariano Moneva, 1,86.
 Nicolás Moneva, 4,66.
 Santiago Moneva, 29,86.
 Vicente Moneva, 23,31.
 Antonio Moneva, 2,33.
 Miguel Montañés, 17,48.
 Lorenzo Morales, 6,04.
 Nicolás Morales, 5,12.
 Manuel Morales, 4,65.
 Celestino Morales, 26,61.
 José Morales, 41,04.
 Manuel Morales, 5,35.
 Francisco Morales, 5,60.
 José Morales, 2,10.
 Julián Morales, 3,27.
 Manuel Morales, 7,67.
 Antonio Morales, 27,80.
 Pablo Morales, 5,56.
 Manuel Morales, 4,65.
 Florencio Morales, 24,52.
 Francisco Morales, 23,3.
 Julián Morales, 32,67.
 Justo Morales, 5,82.
 Antonio Muela, 20,97.
 Manuel Muela, 10,46.
 Agustín Muela, 13,98.
 Francisco Muela, 6,27.
 Nicolás Muela, 1,86.
 Josefa Muela, 20,63.
 Valero Muñoz, 3,95.
 Francisco Muñoz, 6,84.
 María Muñoz, 2,79.
 Francisco Muñoz, 5,66.
 Eduardo Noval, 61,32.
 Manuel Nosno, 4,19.
 Antonio Nosno, 13,89.
 Domingo Nosno, 3,54.
 Mariano Nosno, 2,33.
 José Palacios, 4,24.
 Alejandro Palacios, 18,57.
 Elías Palacios, 8,46.
 Antonio Palacios, 1,86.
 Bernardo Palacios, 1,86.
 Juan José Pescador, 16,89.
 Francisco Puertas, 5,20.
 Bernardo Ramírez, 31,14.
 Manuel Ramírez, 2,33.
 Sebastián Ramírez, 17,39.
 Manuel Redondo, 20,71.
 José Rodrigo, 18,79.
 Melchor Román, 23,31.
 Manuel Román, 2,33.
 Martín Román, 2,80.
 Pedro Román, 13,19.
 Ángel Román, 2,33.
 Manuel Román, 2,10.
 Nicolás Román, 1,85.
 Teresa Román, 3,74.
 Ángel Román, 6,13.
 Manuel Román, 2,10.
 Nicolás Román, 1,85.
 Teresa Román, 3,74.
 Ángel Román, 3,74.
 Manuel Román, 8,91.
 Orencio Royo, 17,41.
 Manuel Royo, 10,50.
 Nicolás Ruiz, 13,41.
 Manuela Ruiz, 6,13.
 Pascual Ruiz, 1,85.
 Concepción Ruiz, 11,76.
 Mariano Sánchez, 29,13.
 Miguel Sánchez, 22,58.
 Nicolás Sánchez, 12,69.
 Matías Sánchez, 2,82.
 María Sanjuán, 4,23.
 Casimiro Sanjuán, 4,85.

Melchor Sanjuán, 43,37.
 José Sevilla, 5,20.
 Ramón Sierra, 17,44.
 Manuel Soriano, 34,82.
 Antonio Soriano, 5,44.
 Manuel Soriano, 5,44.
 Nicolás Soriano, 1,35.
 Francisco Tejero, 72,92.
 Nicolás Tejero, 27,28.
 Gregorio Tornos, 2,10.
 Marcos Torres, 11,61.
 Manuel Torres, 4,72.
 Francisco Torres, 5,60.
 José Val, 12,31.
 Antonio Val, 18,85.
 Manuel Val, 4,90.
 Roque Val, 4,21.
 Hilario Val, 8,42.
 Domingo Valero, 8,42.
 Francisco Valero, 30,70.
 Domingo Valero, 34,62.
 José Valero, 10,61.
 Ricardo Valero, 9,37.
 Almonacid de la Sierra, 5 de Mayo de 1923.—El Recaudador, Juan Pérez. P—3293

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ALMUNIA

D. Fernando Moltó Martí, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Almunia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años de 1910, 1912, 1914 al 1922-23, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.
 Herederos de Lucas García Rodríguez, 1.140,59 pesetas.
 La Almunia, 3 de Mayo de 1923.
 El Recaudador, Fernando Moltó. P—3313

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ALPARTIR

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alpartir.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al cuarto trimestre del año 1922-23 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Mariana Aguarón, 11,64 pesetas.
 Concepción Aguarón, 11,21.
 Francisco Aguarón, 3,25.
 José Aznar, 3,25.
 Antonio Barranco, 11,56.
 Gregorio Barranco, 4,38.
 Manuel Berdejo, 3,35.
 Luciano Berdejo, 4,07.
 Román Berdejo, 7,04.
 Manuel Berdejo, 31,24.
 Mariano Buño, 12,25.
 José Bueno, 47,98.
 Manuel Bueno, 5,16.
 José Bueno, 10,34.
 Roque Bueno, 23,17.
 Mariano Bueno, 11,90.
 María Blas, 72,34.
 Gervasio Blanco, 3,93.
 Miguel Blanco, 5,10.
 Domingo Brocal, 3,25.
 José Brocal, 7,90.
 Mariano Brocal, 22,66.
 Agapito Brocal, 32,93.
 Avelino Brocal, 3,46.
 Benigno Brocal, 10,32.
 José Brocal, 13,62.
 Policarpo Brocal, 8,49.
 José Brocal, 3,76.
 Francisco Cabello, 8,77.
 Diego Catalán, 7,62.
 Manuel Cerdán, 11,18.
 Francisco Córman, 11,53.

Valentín Cubero, 21,22.
 Pedro Cubero, 2,83.
 Felipe Cubero, 14,73.
 Rafael De Gracia, 3,41.
 Gervasio De Gracia, 12,81.
 Francisco De Gracia, 2,12.
 Martín De Gracia, 6,09.
 Josefa De Gracia, 18,70.
 Miguel De Gracia, 97,49.
 Pedro De Gracia, 3,86.
 Santiago de Gracia, 12,56.
 Gervasio de Gracia, 16,80.
 María De Gracia, 2,75.
 Venancio De Gracia, 21,39.
 Manuela De Gracia, 12,33.
 Tomasa De Gracia, 8,23.
 Mariano De Gracia, 5,10.
 Vicente De Gracia, 4,36.
 Isabel De Gracia, 5,81.
 Mariano Ferrer, 13,86.
 Francisco Ferrer, 3,11.
 Gervasio Ferrer, 9,80.
 Liborio Ferrer, 8,85.
 Tomás Ferrer, 3,71.
 Manuel Fontana, 6,05.
 Lucas Gálvez, 36,73.
 Juana Gálvez, 5,24.
 Gervasio Gálvez, 33,20.
 Leoncio Gálvez, 19,93.
 El mismo, 7,93.
 Lucas Gálvez, 14,77.
 Manuel Gómez, 39,16.
 Valero Gascón, 2,74.
 Mariano Gil, 29,14.
 Lucas Gascón, 16,97.
 Antonio Gil, 2,43.
 El mismo, 39,79.
 Mariano Gil, 15,81.
 Pío Gil, 40,69.
 Alejandro Gil, 26,93.
 El mismo, 4,57.
 Valero Gil, 6,18.
 Valentín Gil, 9,78.
 Francisco Gil, 5,49.
 José Gil, 13,41.
 Manuela Gil, 23,18.
 El mismo, 43,96.
 Ruperto Gil, 4,94.
 Domingo Gil, 13,03.
 José Gil, 10,78.
 Manuel Gil, 27,04.
 Antonio Gil, 16,83.
 Mariano Gil, 4,05.
 Gervasio Gimeno, 8,24.
 Manuel Gómez, 30,16.
 Valero Gil, 6,18.
 Ruperto Gil, 4,94.
 José Gómez, 6,99.
 Francisco Gómez, 3,68.
 Juana Gimeno, 95,16.
 José Gimeno, 106,50.
 Marcelino Gimeno, 2,95.
 Dámaso Gimeno, 19,23.
 Gervasio Gimeno, 19,87.
 Lucas Gimeno, 35,71.
 Santiago Gimeno, 11,79.
 Jenaro Gimeno, 33,73.
 Mariano Gimeno, 15,42.
 Valentín Gimeno, 35,25.
 Gila Gimeno, 67,91.
 Miguel Gimeno, 2,24.
 Manuel Gimeno, 9,19.
 María Gimeno, 2,61.
 Manolo Gimeno, 11,73.
 Miguel Gimeno, 5,45.
 Antonio Gómez, 10,40.
 Esteban Gómez, 14,40.
 Manuel Gómez, 5,62.
 Tomasa Gómez, 6,34.
 Josefa Gómez, 13,75.
 Dámaso Gómez, 8,48.
 Manuel Gómez, 8,07.

Germán Gómez, 2,56.
 Gervasio Gómez, 16,20
 Manuel Gómez, 9,01.
 José Gómez, 6,99.
 Manuel Gómez, 22,81.
 Mariano Gómez, 3,25.
 Santiago Gómez, 11,16.
 Gervasio Gómez, 3,74.
 Francisco Gómez, 3,68.
 Mariano Gómez, 29,87.
 Domingo Gómez, 15,32.
 Francisco Hernández, 16,34.
 María Santos, 4,26.
 Miguel Hernández, 4,47.
 Mariano Hernández, 16,25.
 María Hernández, 5,31.
 Francisco Ibáñez, 3,35.
 Manuela Laborda, 2,44.
 Jorge López, 3,25.
 Francisco López, 8,12.
 Andrés Marín, 13,23.
 Francisco Marín, 14,34.
 Fulgencio Marín, 39,28.
 Andrés Marín, 6,05.
 Miguel Marín, 4,02.
 Fulgencio Marín, 4,02.
 Calixto Martínez, 10,19.
 Ignacio Martínez, 1,89.
 Casimiro Martínez, 24,47.
 Gervasio Meléndez, 16,89.
 Francisco Meléndez, 19,10.
 Manuel Meléndez, 11,18.
 Gervasio Moneva, 8,12.
 Francisco Moneva, 20,42.
 Juan Moneva, 5,50.
 Ramón Moneva, 8,93.
 Venancio Moneva, 23,06.
 Domingo Moneva, 128,71.
 Manuela Moneva, 47,31.
 Benito 14,14.
 José Navarro, 15,54.
 Manuel Navarro, 7,50.
 Miguel Navarro, 2,65.
 Pedro Navarro, 3,67.
 Victoriano Navarro, 23,97.
 Francisco Navarro, 7,47.
 Antonio Navarro, 2,43.
 Manuel Palacios, 15,83.
 Francisco Palacios, 22,14.
 Isabel Palacios, 21,21.
 Manuela Palacios, 4,36.
 Isabel y Casimiro Palacios, 7,08.
 María Palacios, 2,83.
 Manuel Palacios, 23,90.
 El mismo, 8,21.
 Modesto Palacios, 10,50.
 Gervasio Palacios, 3,65.
 Manuel Palacios, 2,77.
 Francisco Palacios, 8,07.
 María Palacios, 8,83.
 Manuel Palacios, 10,10.
 El mismo, 14,38.
 Antonio Palacios, 21,30.
 Miguel Palacios, 13,48.
 Antonio Palacios, 3,05.
 Bernabé Palacios, 6,71.
 Manuel Palacios, 2,86.
 El mismo, 31,14.
 Valero Palacios, 30,48.
 Manuel Pascual, 3,91.
 Miguel Pascual, 37,14.
 José Pascual, 22,39.
 María Pascual, 7,55.
 Manuel Pascual, 35,33.
 Paulino Pascual, 14,74.
 Miguel Paceta, 9,17.
 Vidal Pérez, 6,80.
 Manuel Pérez, 25,48.
 El mismo, 19,20.
 El mismo, 17,42.
 Antonia Ripa, 21,33.

Francisco Pérez, 46,70.
 Pablo Ripa, 13,86.
 Manuela Paceta, 3,55.
 Tomás Paceta, 18,94.
 Gervasio Ripa, 26,41.
 Clemente Ripa, 15,91.
 Gervasio Ripa, 5,24.
 Palacios Ripa, 10,47.
 Gervasio Ripa, 4,26.
 Rafael Ripa, 33,15.
 Francisco Salazar, 31,10.
 Manuel Sánchez, 3,56.
 Manuel Sebastián, 10,47.
 Joaquina Soler, 4,56.
 Modesta Tejero, 25,47.
 Mariano Tejero, 10,28.
 Celedonio Tomás, 2,13.
 Manuel Tomás, 5,12.
 Antonio Tornos, 28,78.
 Manuel Tornos, 13,93.
 Pantaleón Tornos, 9,47.
 Casimiro Tornos, 5,86.
 Francisco Tornos, 4,50.
 Gervasio Tornos, 4,02.
 Manuel Tornos, 14,83.
 Ramona Tornos, 42,82.
 Teodoro Tornos, 12,83.
 María Tornos, 3,26.
 José Tornos, 97,56.
 Ramona Tornos, 18,74.
 Melchor Tornos, 28,73.
 Santiago Tornos, 2,41.
 Antonio Tornos, 4.
 José Tornos, 2,84.
 Manuela Tornos, 22,50.
 Manuel Tornos, 3,25.
 Antonio Tornos, 11,44.
 Benito Tornos, 6,76.
 Gervasio Tornos, 38,15.
 Hilario Tornos, 14,88.
 Manuel Tornos, 24,40.
 Andrés Tornos, 1,06.
 Santiago Torres, 14,85.
 Prudencio Torres, 33,26.
 María Torres, 12,33.
 Francisco Tornos, 6,27.
 El mismo, 14,35.
 Manuel Tornos, 13,60.
 Protasio Tornos, 14,32.
 Francisco Tornos, 10,98.
 Manuela Tornos, 7,12.
 Nicolás Tornos, 17,19.
 Antonio Torres, 4,89.
 Raimundo Torres, 16,81.
 José Torres, 160,52.
 María Torres, 4,72.
 Manuel Torres, 28,90.
 Miguel Torres, 4,06.
 Agustín Zarazaga, 6,76.
 Miguel Zarazaga, 16,46.
 En Alpartir a 1.º de Mayo de 1923.
 El Recaudador, Juan Pérez.

P—3289

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alpartir.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes al cuarto trimestre del año 1922-23 de esta población, he detectado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Concepción Aguaron, 6,36 pesetas.
 Francisco Aguaron, 2,03.
 Mariano Aguaron, 5,04.
 Pascual Aladreu, 7,39.
 José Broca, 7,39.
 Agapito Broca, 17,12.
 Benigno Broca, 9,36.
 José Bueno, 34,18.
 José Broca, 30,43.
 J. José Berdejo, 5,37.
 Mariano Bueno, 13,43.
 María Blas, 45,86.
 Manuel Berdejo, 18,85.
 Miguel Blanco, 5,70.
 Mariano Berdejo, 5,70.
 Mariano Broca, 8,70.
 Policarpo Broca, 9,73.
 Petra Blanco, 7,61.
 Manuel Bueno, 9,26.
 Roque Buenc, 32,24.
 Diego Catalán, 11,06.
 Francisco Cosman, 15,12.
 Francisco Cabello, 7,42.
 José Manuel Condon, 10,74.
 Valentín Cubero, 20,10.
 Gervasio Del Val, 5,07.
 Gonzalo Del Val, 6,77.
 Josefa Del Val, 14,79.
 Isabel Del Val, 4,72.
 Vicenta Del Val, 2,15.
 Francisco del Val, 11,37.
 José Del Val, 13,43.
 Miguel Del Val, 51,88.
 María Del Val, 7,04.
 Gervasio Del Val, 2,04.
 Manuel Del Val, 4,72.
 Martín Del Val, 10,09.
 Manuel Del Val, 6,45.
 Tomasa Del Val, 7,66.
 Santiago Del Val, 6,44.
 Mariano Diloy, 4,46.
 Gervasio Ferrer, 12,74.
 Mariano Ferrer, 3,33.
 Manuel Fontana, 10,12.
 Bernardo Fontana, 10,75.
 Paulino Ferrer, 4,36.
 Antonio Gil, 6,71.
 Antonio Gómez, 15,22.
 Antonio Gascón, 46,84.
 Alejandro Gil, 22,28.
 Antonio Gil, 3,72.

Gil Gil, 4,76.
 Mariano Gil, 5,06.
 Antonio Gil, 45,73.
 Domingo Gil, 22,54.
 Dámaso Gimeno, 19,87.
 Dámaso Gómez, 3,11.
 Domingo Gómez, 6,09.
 Esteban Gómez, 4,22.
 Francisco Gómez, 2,14.
 Fulgencio Gil, 36,19.
 Francisco García, 10,08.
 Petra Gómez, 36,19.
 Gervasio Gómez, 3,76.
 Francisco Gil, 4,36.
 Gervasio Gimeno, 16,55.
 Gervasio Gómez, 8,09.
 Gervasio Gálvez, 16,16.
 Gervasio Gómez, 8,22.
 Gil Gimeno, 59,67.
 José Gil, 6,72.
 José Gómez, 3,05.
 José Gálvez, 7,70.
 José Gil, 14,09.
 Javier Gimeno, 3,15.
 José Gimeno, 39.
 José Gómez, 15,11.
 Lucas García, 25,95.
 Lucas Gimeno, 35,66.
 Lorenzo García, 15,76.
 Lucas Gálvez, 2,39.
 Lorenzo García, 11,38.
 María Gimeno, 83,63.
 Manolo Gimeno, 13,76.
 Miguel Gómez, 4,60.
 Mariano Gimeno, 16,95.
 Manuel Gil, 16,66.
 Mariano Gil, 8,75.
 María Gimeno, 3,36.
 Manuel Gómez, 3,36.
 Manuel Gimeno, 72,78.
 Manuel Gascón, 37,75.
 Marcelino Gimeno, 28,22.
 Miguel Gimeno, 8,86.
 Manuel Gómez, 5,49.
 Manuel Gil, 13,98.
 María Gil, 13,43.
 Mariano Gil, 3,05.
 Manuel Gil, 17,07.
 Manuel Gómez, 6,08.
 Mariano Gómez, 29,30.
 Manuel Gil, 21,19.
 Mariano Gómez, 6,74.
 Manuel Gómez, 10,43.
 Manuel Gimeno, 13,43.
 Angeles Gil, 22,80.
 Pío Gil, 15,11.
 Pablo Gil, 15,58.
 Mariano Gil, 13,25.
 Tomasa Gómez, 7,40.
 Teresa Gimeno, 39,14.
 Valero Gil, 22,42.
 Vicente Gascón, 9,06.
 Valentín Gimeno, 10,69.
 Valero Gascón, 3,70.
 Francisco Hernández, 7,05.
 Miguel Gil, 6,73.
 María Herrero, 11,74.
 Mariano Hernández, 12,76.
 María Santos Hernández, 6,37.
 Francisco Ibañez, 4,36.
 Martín Legaste, 4,71.
 Florentín Moneva, 4,02.
 Casimiro Izquierdo, 5,04.
 Manuel Laborda, 7,70.
 Andrés Marín, 5,04.
 Benito Moneva, 16,10.
 Calixto Martín, 12,75.
 Casimiro Martín, 18,81.
 Domingo Moneva, 145,73.
 Domingo Martín, 4,50.
 Fulgencio Marín, 14,75.

Francisco Moneva, 24,25.
 Casilda Marín, 4,11.
 Francisco Meléndez, 22,54.
 Gervasio Meléndez, 19,10.
 Juan Monera, 4,39.
 Lorenzo Marín, 2,40.
 Manuel Marín, 33,67.
 Fulgencio Marín, 11,61.
 Manuela Monera, 47,90.
 Pascual Monera, 19,31.
 Miguel Monera, 5,68.
 Protasio Monera, 3,04.
 Pascual Meléndez, 9,73.
 Protasio Marín, 19,12.
 Ramona Monera, 4,03.
 Venancio Monera, 13,42.
 Amado Navarro, 9,05.
 Francisco Navarro, 13,74.
 José Navarro, 13,42.
 Manuel Navarro, 18,07.
 Pablo Navarro, 3,36.
 Teresa Navarro, 6,46.
 Victoriano Navarro, 14,44.
 Antonio Navarro, 5,04.
 Antonio Pascual, 6,04.
 Bernabé Pascual, 9,05.
 Francisco Pascual, 5,98.
 Francisco Palacios, 8,02.
 Gervasio Pascual, 3,99.
 Gervasio Palacios, 2,03.
 Francisco Palacios, 7,68.
 Isabel Palacios, 18,06.
 José Pascual, 8,31.
 Manuel Paceta, 2,67.
 Manuela Pascual, 4,01.
 Manuela Palacios, 5,01.
 Manuel Palacios, 4,59.
 María Pascual, 4,36.
 Miguel Pascual, 16,74.
 Manuel Palacios, 5,67.
 Manuel Pascual, 14,36.
 Mateo Palacios, 10,06.
 Manuel Palacios, 12,07.
 Manuel Pascual, 12,41.
 Manuel Pérez, 11,05.
 Manuel Pascual, 22,81.
 Manuel Pérez, 26,44.
 Cecilio Pérez, 7,22.
 María Palacios, 7,58.
 Pedro Palacios, 20,43.
 Tomás Paceta, 5,40.
 Paulino Pascual, 3,36.
 Jerónimo Paceta, 11,86.
 Gervasio Paceta, 5,39.
 Manuel Pérez, 14,11.
 Joaquín Panilla, 8,38.
 Antonio Ripa, 8,13.
 Gregorio Ripa, 15,42.
 Gervasio Ripa, 3,04.
 Rafael Ripa, 13,09.
 Pablo Ripa, 3,82.
 Francisco Salazar, 11,77.
 Joaquín Soler, 4,99.
 Manuel Sánchez, 3,37.
 Manuel Sebastián, 9,40.
 Valentín Sánchez, 5,37.
 Antonio Tornos, 15,43.
 Protasio Torres, 9,40.
 Alejo Torres, 5,03.
 Antonio Torres, 5,38.
 Josefa Tornos, 3,02.
 Casimiro Tornos, 5,03.
 Francisco Tornos, 33,77.
 Hilario Tornos, 56,45.
 Jacoba Tornos, 3,34.
 José Tornos, 176,24.
 Manuela Torres, 16,10.
 Mariano Torres, 14,78.
 Manuel Torres, 14,36.
 Mariano Torres, 1,68.
 Modesto Tejero, 20,46.

María Tornos, 11,07.
 Manuel Tornos, 11,03.
 El mismo, 17,42.
 María Tornos, 1,84.
 Melchor Tornos, 15,40.
 Martín Tornos, 10,38.
 Miguela Tornos, 6,36.
 Manuela Tornos, 20,08.
 Manuel Tornos, 7,25.
 Mariano Tornos, 13,73.
 Manuel Tornos, 2,02.
 Protasio Tornos, 11,75.
 Pedro Tornos, 6,72.
 Pablo Tornos, 9,38.
 Pantaleón Torres, 3,36.
 Protasio Torres, 9,07.
 Petra Torres, 4,04.
 Protasio Torres, 4,67.
 Raimundo Torres, 30,94.
 Ramón Tornos, 21,07.
 Teodoro Tornos, 6,91.
 Ramona Tornos, 6,78.
 Vicente Tornos, 3,70.
 Agustín Zarazaga, 10,72.
 Francisco Zarazaga, 6,51.
 En Alpartir a 1.º de Mayo de
 1923.—El Recaudador, Juan Pérez
 P—3294

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ENTRIMO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del padre del mozo Lisardo López González, número 15 del sorteo del actual recemplazo, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de los hermanos de aquél, llamados Manuel López González, de treinta y tres años de edad, estatura regular, pelo, bigote y ojos negros; Benito López González, de veinticuatro años, estatura regular, grueso, ojos y pelo negros.

Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 85 y 145 del Reglamento de la ley de Quintas, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes se sirvan participarlo a esta Alcaldía con cuantos datos y antecedentes le sean conocidos.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Manuel y Benito López González para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto de su residencia, a los fines del caso cuarto del artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Entrimo, 13 de Septiembre de 1923,
 El Alcalde, Manuel Fernández.

M—6010

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE REUS

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Fernando Loyolaberri Benajam de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

cto. y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Fernando Lovolaberri Beaiam, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Fernando Lovolaberri Benajam es hijo de Juan y de Dolores, cuenta treinta y un años de edad, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, cara ovalada, nariz recta, frente despejada, de oficio cocinero, sabe leer y escribir.

En Reus a 18 de Junio de 1923.—El Alcalde, P. Aymat.

M—6038

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTOBAL DE CEA

Por este Ayuntamiento, y a instancia de José Manuel Cadaña Rodríguez, mozo número 18 del actual reemplazo, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de veinte años en ignorado paradero de su tío Benito Cadaña González, y a los efectos que determinan los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reemplazo, se hace público para que todas aquellas personas que tengan conocimiento del actual paradero del indicado Benito Cadaña lo participen a esta Alcaldía inmediatamente.

Cea, 16 de Julio de 1923.—El Alcalde, Ramón Núñez.

M—6005

ANUNCIOS OFICIALES

LIQUIDACION DEL BANCO DE SEGUROS

Se convoca a todos los acreedores asegurados de dicha Sociedad a una reunión que deberá celebrarse en su domicilio social de este Corte, calle de Ayala, número 22, principal, centro, izquierda, el día 7 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, a fin de acordar las bases para la liquidación de oficio de dicha entidad.

Madrid, 4 de Octubre de 1923.—
El liquidador, Vicente Pedruelo.—
V.º B.º: El Interventor, Enrique Romá. X—2526

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

PAGO DEL CUPON DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1923.

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de obligaciones que desde 15 de Noviembre próximo se pagará el cupón del vencimiento correspondiente a las obligaciones especiales Norte 6 por 100 (cupón número 4), cuyo valor líquido es de pesetas 13,77.

Los pagos se efectuarán:

En Madrid: En el Banco de España y en las oficinas de títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa (Lealtad, 1).

En Barcelona: En la oficina de títulos instalada en la estación del Norte.

En Valencia: En la oficina de títulos que la Compañía tiene instalada en su estación.

En Bilbao: Por el Banco de Bilbao.

En Santander: Por el Banco Mercantil y el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza: Por las oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

Y por último, en las Sucursales, Agencias y corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados y por todas las sucursales del Banco de España.

Madrid, 3 de Octubre de 1923.—
El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—2524

PATRONATO DE LA FUNDACION "SIERRA PAMBLEY"

El Patronato de la Fundación particular benéfica-docente "Sierra Pambley" (León), en cumplimiento

del artículo 4.º de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública del 12 de Septiembre próximo pasado, por la cual se le autoriza a vender en pública subasta y previos los requisitos legales varios lotes de fincas radicantes en los términos municipales de Villabalter, San Andrés de Ravanedo, Trobajo del Camino, Villaquilambre, Villablino, San Emiliano, Cabrillanes y Palacios del Sil, pertenecientes todos a la provincia de León, pone en conocimiento del público lo siguiente:

1.º Que la mencionada subasta tendrá lugar en los lugares, días y horas que a continuación se indican:

Fincas del Ayuntamiento de Villablino: En la Casa del Patronato de dicho pueblo, el día 19 del próximo Octubre, a las diez de la mañana.

Fincas del Ayuntamiento de Cabrillanes: En la Casa Ayuntamiento de dicho pueblo, el día 21 del mismo mes, a las nueve de la mañana.

Fincas del Ayuntamiento de San Emiliano: En la Casa Ayuntamiento de dicho pueblo, el día 22 del mismo mes, a las dos de la tarde.

Fincas del Ayuntamiento de Palacios del Sil: En la Casa Ayuntamiento de dicho pueblo, el día 28 del mismo mes, a las dos de la tarde.

Fincas de los Ayuntamientos de Villabalter, San Andrés del Ravanedo, Trobajo del Camino y Villaquilambre: En la Casa del Patronato de León (Plaza de la Catedral, número 11), el día 31 del mismo mes, a las diez de la mañana; y

2.º Que la relación detallada de las fincas que se van a subastar, la tasación de su valor y el pliego de condiciones que ha de regir su subasta, estarán puestos de manifiesto al público en los mismos lugares, ya antes indicados, en que aquella haya de celebrarse y por espacio de los seis días precedentes a cada una de ellas.

Madrid, 1.º de Octubre de 1923.—
El Secretario del Patronato, Ricardo Rubio. X—2513

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20